



**SESIÓN PLENARIA**

**8. Interpelación N.º 352, relativa a criterios sobre la situación de las autocaravanas de cara a la llegada del verano 2026, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. [11L/4100-0352]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto octavo del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: Interpelación número 352, relativa a criterios sobre la situación de las autocaravanas de cara a la llegada del verano 2026, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, por el Grupo Regionalista, tiene la palabra el Sr. López Estrada.

EL SR. LOPEZ ESTRADA: Muchas gracias señora presidenta.

Señor consejero, creo que estaríamos de acuerdo prácticamente todos los diputados y diputadas de esta cámara, si entendiésemos como unos retos del turismo de nuestra comunidad autónoma, la desestacionalización, la mejora de la distribución geográfica, la competitividad de nuestro aeropuerto, afrontar el reto a los que nos están sometiendo los pisos turísticos y la gran afluencia de caravanas en nuestro territorio, sobre todo en época estival, a todo esto, se suman, lógicamente, en la gestión de los planes de sostenibilidad turística que llegara espero a buen puerto, allá por el 30 de junio en todo apenas unos días, o la construcción de nuevos equipamientos en diferentes municipios.

Todo esto lo podríamos poner en orden de magnitud, priorizar, lógicamente, hay unas prioridades, que es esa desestacionalización y esa redistribución geográfica que no haga que nuestros turistas, se hospeden únicamente en nuestros municipios costeros, y lo hagan también más en el interior, y esa, lógicamente, cambio de temporalidad, que nos permita que vayan a otros recursos turísticos en otra época del año, que también lo hacen.

Ahora bien, las caravanas, las caravanas, están sometiendo a nuestro territorio a un estrés brutal en determinadas épocas del año sobre todo en los meses entre julio y septiembre, y están sometiendo a un estrés brutal a determinados puntos de nuestra geografía autonómica.

Todos sabemos cuáles son esos puntos, pero es que eso son importantes porque son los puntos de mayor valor paisajístico medioambiental y turístico de nuestra comunidad autónoma.

Tenemos saturación en las playas y en espacios públicos, tenemos ocupación de aceras, tenemos conflictos con vecinos, tenemos impacto ambiental en espacios protegidos con una presión excesiva, con un riesgo de degradación ambiental, con ocupación creciente de espacios naturales y en algunos casos con un impacto irreversible.

Tenemos acampadas ilegales y pernoctas fuera de las zonas autorizadas y tenemos quejas del sector del camping, tenemos problemas de gestión de residuos, vertidos presión sobre los servicios de limpieza municipales, acumulación de basura y falta de infraestructuras en muchos de estos asentamientos o aparcamientos de caravanas, tenemos asociaciones y colectivos ecologistas en contra de la situación y exigiendo soluciones, tenemos a vecinos exigiendo soluciones, y tenemos al sector del camping en contra de los planteamientos que se han hecho hasta hoy.

Hoy tenemos algo que no teníamos hace 15 días, que es el decreto aprobado, y créame que le felicito y lo hago de manera pública y lo defiendo en mi día a día en la administración es mejor finalizar un expediente, a no finalizarlo.

Ahora bien, los expedientes se pueden finalizar de manera extraordinaria o de manera acelerada u ordinaria sin que suene esto despectivos, pero me explico, de todas estas, de todos estos problemas y de la situación que he relatado ¿Qué hemos solucionado con el decreto aprobado?

Creo sinceramente que además hemos puesto cosas peor con el nuevo decreto estamos autorizando en todo nuestro territorio a pernoctar en cualquier vehículo, en cualquier vehículo con cuatro ruedas al menos que en los ayuntamientos, los 102 ayuntamientos de Cantabria prohíban o prohibamos ese estacionamiento, de manera justificada, no solo las caravanas por el hecho de ser caravanas, sino a cualquier vehículo que supere cierto tonelaje o cierto uso el Gobierno de Cantabria a través de este decreto, ha diferenciado lo que es acampada de lo que es pernocta, con lo cual llegamos a la conclusión de que cualquier ciudadano puede pernoctar en la vía pública de cualquier ayuntamiento de Cantabria, en cualquier calle, de cualquier ayuntamiento de Cantabria, con una autocaravanas, no hemos solucionado nada, lo hemos puesto peor, ahora mismo, podemos ir al Paseo Pereda, aquí apenas 1.500 metros, y podemos tener una autocaravanas aparcada en primera línea de playa, detrás de varios de los hoteles, que paga una auténtica millonada de IBI, con clientes que pagan una auténtica millonada por una habitación, tenemos una autocaravanas cerrando les las vistas, el paso.



Voy a hacer una reflexión personal para que no piensen que no hay nada en contra por mi parte para las autocaravanas he disfrutado mucho de las autocaravanas, pero entiendo que son un recurso, un servicio que tenemos los turistas pero que tiene que ser regulado y que no vale con aprobar un decreto que lejos de solucionar un problema, lo empeore, que lejos de solucionar un problema por parte de la entidad competente, que es la Dirección General de Turismo del Gobierno de Cantabria le pasa la responsabilidad una vez más a los ayuntamientos y a otras entidades.

Haciendo una referencia al sector turístico y al refranero popular para este viaje no hacían falta alforjas, para hacer un decreto en el que digamos que la densidad o el número de bungalós en los camping estará regulado por la ordenación territorial, por la CROTU o por el planeamiento de los ayuntamientos, no hacía falta un decreto porque todos sabemos que, lógicamente, las edificaciones están sometidas a la reglamentación de los planes generales, que por cierto, la Federación de Municipios de Cantabria ya alertó en la fase de alegaciones, de que ojo, de que los competentes en materia de ordenación territorial municipal son los ayuntamientos y por tanto, son ellos los que tienen que regular el uso y las determinaciones del suelo dentro de su territorio.

Los regionalistas, creemos que hace falta más, creemos que no es razonable que el paisaje de nuestra comunidad autónoma se vea utilizado sin ningún tipo de regulación ¿Qué solución le da este decreto a la situación del Parque Nacional de Oyambre? Ninguna, seguimos teniendo estacionamientos de caravanas que todos conocemos que no están legalizados, que son ilegales y que permitimos que estén.

¿Qué solución le damos al aparcamiento de autocaravanas de Premezuela con este decreto? Pues ninguna, sigue estando igual que como estaba antes, pero es que ahora los 102 alcaldes y alcaldesas de esta comunidad autónoma se van a encontrar con un problema mayor que su policía local o la Guardia Civil, no va a poder multar a una persona que estacione su vehículo en cualquier punto de la vida pública y que pernocta.

Las leyes, hay que redactarlas, hay que decretarlas, hay que cumplirlas, pero hay que hacerlas para que faciliten el día a día la administración y no para que lo compliquen.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta el consejero de cultura y turismo Sr. Martínez Abad.

EL SR. CONSEJERO (Martínez Abad): Gracias presidenta, señorías muy buenas tardes a todos.

Señoría les voy a contestar empezando por lo que veo que más incidencia ha hecho. Yo creo que usted ha confundido el acrónimo de la Dirección General de Turismo DGT con el de la Dirección General de Tráfico.

La competencia en materia de estacionamiento recae directamente en los ayuntamientos cuando se trata de regular el tráfico y el estacionamiento en un municipio, y en la DGT, la Dirección General de Tráfico, no la de turismo, cuando se trata de hacerlo en vías interurbanas y otros espacios públicos.

Esta competencia se ejerce mediante las ordenanzas municipales de circulación y ordenanzas de movilidad, respetando la legislación estatal, capacidad que se deriva de la Ley de Bases de Régimen Local, que atribuye a los municipios la regulación de los usos en las vías urbanas, un ayuntamiento puede, por lo tanto, restringir el aparcamiento, aplicando criterios generales de masa dimensiones, altura o peso máximo autorizado, siempre que afecten por igual a todos los vehículos de similares características, y eso usted lo sabe, también pueden limitar el tiempo máximo de permanencia continuo en la vía pública, hay que tener en cuenta que, según la Ley de Tráfico, un autocaravana está correctamente estacionado si solo toca el suelo, con sus ruedas, sin calzos ni patas estabilizadas y no sobresalen elementos que excedan el perímetro del vehículo, como toldos o ventanas batientes.

En este estado el usuario puede comer o dormir dentro de forma legal, ya que el interior es de uso privado, y esto, por suerte o por desgracia, señorías, no lo regula la dirección general de turismo insisto quizá por desgracia, pero no lo regula la dirección general de turismo.

Si se despliegan sillas mesas todos o se vierten fluidos, la actividad pasa a considerarse acampada libre y la acampada libre está rotundamente prohibida en España, en vías públicas, en vías urbanas.

La potestad para sancionar esta conducta, obviamente, recae en la Policía local de cada municipio, y nuestra obligación es regular y ordenar las áreas de estacionamiento e impulsar al máximo posible para favorecer que estos vehículos tengan espacios suficientes para aparcar de forma segura para usuarios y ciudadanos.

Mire, la postura del gobierno respecto a la situación de las autocaravanas con la llegada del verano es, obviamente, la de regular y ordenar.



Se ha publicado la semana pasada, como bien dice en el BOC el decreto de ordenación de campamentos de turismo y áreas de servicio para autocaravanas, un decreto consensuado con el sector, avalado por el Consejo de Estado, que sí recomendó un cambio en la redacción de las disposiciones transitorias, cosa que está completada, y este nuevo decreto obedece a la necesidad de adaptarnos a las rápidas transformaciones que el sector está experimentando, como usted bien decía, y de adecuarse a los nuevos modelos turísticos.

En este sentido, se han suprimido requisitos técnicos mínimos de los campamentos de turismo, sin perder con ello la calidad en la prestación del servicio y que únicamente pretenden acomodar su funcionamiento a la realidad actual.

Igualmente, se ha ajustado la nueva norma a las modificaciones introducidas en la regulación de los campamentos de turismo y áreas de servicio para autocaravanas, por la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

Un decreto en vigor, que, por lo tanto, regirá la actividad del sector durante este verano como pregunta.

Señorías, uno de los aspectos más destacados de este decreto es que ha sido largamente dialogado y consensuado con el sector, entre asociaciones empresariales del sector, asociaciones de usuarios, ayuntamientos y particulares ha habido más de una treintena de escritos de alegaciones con unas 80 recomendaciones o correcciones; el decreto recoge más de 30 de ellas, es decir, más del 35 por 100 de las presentadas en ambos procesos de participación pública.

Se trata, por lo tanto, de un decreto trabajado y participativo, que la norma mantiene la estructura de la precedente, si bien se reduce a 44 artículos, menos articulado en áreas de la simplificación administrativa.

Se trata de un texto con modificaciones importantes y aun a riesgo de dejar me alguna de ellas, les voy a detallar las que creo que son de mayor interés.

Dentro del título preliminar y con el objetivo de una aplicación más clara de las condiciones para considerar que una autocaravana es vehículo asimilado está en situación de acampada, se suprime el término de ocupación transitoria.

Se excluyen, además, los calzos como elemento identificativo de situación de acampada en los mismos términos que establece el Reglamento General de Circulación.

Asimismo, en el artículo 3 se remite a la normativa en materia de ordenación del territorio la determinación del porcentaje de las instalaciones fijas que podrán establecerse en los nuevos campamentos de turismo.

En esta normativa, es esta normativa perdón la que regula el porcentaje de permeabilidad de la parcela, lo que condiciona el número de instalaciones fijas, que pueden instalarse.

Para la apertura de los campamentos de turismo y áreas de servicio para autocaravanas se mantiene la obligatoriedad de presentar una autorización y una declaración responsable respectivamente.

Se añade en el artículo 6.2, para los campamentos de turismo el certificado expedido por un técnico competente en la materia que acredite el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención y protección contra incendios.

Con relación al cambio de titular se modifica el precepto introduciendo la comunicación previa en lugar de la declaración responsable para este tipo de trámites en aplicación de la Ley 2/2025, de 2 de abril, de Simplificación Administrativa de Cantabria.

Es además un decreto que obliga a mejorar la accesibilidad de las instalaciones a los clientes con movilidad reducida, algo que era muy importante para nosotros.

Se establece la obligación de que existan los campamentos de turismo elementos permanentes como móvil home o bungalós accesibles en la proporción, que recoge el Código Técnico de Edificación.

Quiero destacar también la profunda modifica modificación del artículo 16 de este nuevo decreto, que dispone con una regulación más clara, la obligación de un suministro continuado de agua potable para consumo humano, de acuerdo con las previsiones de la normativa en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas.

En cuanto a los requisitos técnicos de los campamentos de turismo y áreas de servicio para autocaravanas respectivamente, se han eliminado algunos de los previstos la anterior normativa como la sala de curas, la custodia de valores, los ordenadores o los supermercados bajo determinadas condiciones.

De la misma manera, se suprime la regulación relativa a la atención médica y primeros auxilios, así como la telefonía, y se recogen modificaciones en la regulación del restaurante eliminándose la obligación de sujeción a una pensión



alimenticia, modificaciones que se establecen tras escuchar al sector y con el objetivo de actualizar las prestaciones que estos establecimientos ofrecen a las necesidades actuales de los clientes, además, tanto para los campamentos de turismo con paradas áreas de servicio para autocaravanas se han modificado las anchuras los viales interiores reduciéndose a tres metros los viales unidireccionales y a cinco metros los de doble dirección.

Asimismo, se remite a la normativa reguladora de la ordenación del territorio las características de la zona de acampada y de las plazas de ambos establecimientos.

Otro aspecto importante y novedoso es que en el caso de las áreas de servicio para autocaravanas se ha suprimido la limitación del número de plazas, con esta medida lo que se pretende es acomodar legalmente y dar cabida a un turismo itinerante que ha experimentado, como bien decía en nuestra región, un crecimiento notable en los últimos años.

Cuanto más autocaravanas estaciones en las áreas establecidas para ello, menos vehículos de este tipo estarán en zonas sin regular.

Por último, y con relación a los campamentos de autocaravanas autorizadas con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, el nuevo texto respeta las condiciones previstas en la normativa anterior, en lo que se refiere a la anchura de la entrada y viales de acceso al porcentaje y características de la superficie de zona de acampada de las destinadas a viales interiores, zonas verdes, deportivas, instalaciones y servicios de uso común, así como la ocupada por elementos tipo móvil home o bungalow con carácter permanente.

En caso de reforma o ampliación una vez entrada en vigor el nuevo decreto, sí les será de aplicación la nueva normativa.

Mire, señoría, de esta manera, las áreas de servicio para autocaravanas, con declaración posterior a dicha fecha se regirán en su totalidad por la presente norma.

El objetivo de esta nueva regulación, pues es poder tener capacidad de acogida de una manera ordenada y reglada a un turismo itinerante que, insisto, ha experimentado un crecimiento notable en los últimos años.

Señoría, yo sinceramente creo que se trata de un buen decreto, un decreto dialogado, insisto, consensuado, que se actualiza tras el aumento de este tipo de turismo y que viene a ordenar y mejorar este servicio.

El turismo es un sector cambiante usted lo sabe bien, un sector que evoluciona con los gustos y las necesidades de los turistas, y yo creo que somos, por una parte, de los empresarios, y, por otra parte, las administraciones los que tenemos que ir adaptándonos a estos cambios, cada uno desde sus responsabilidades.

Nuestra responsabilidad como gobierno y dentro de nuestras competencias es la de poner en marcha los mecanismos necesarios para ordenar el sector y hacer que todo aquel empresario o institución pública que quiera operar en el mismo lo haga en las mismas condiciones.

Ahora bien, si alguien pensaba que el nuevo decreto iba a prohibir estacionar autocaravanas en la vía pública de cualquier ayuntamiento, se equivoca, porque no es competencia de la dirección general de turismo, insisto, como he dicho al principio, sino que la Dirección General de Tráfico.

Muchas gracias

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.

Para el turno de réplica, tiene la palabra por el Grupo Regionalista el Sr. López Estrada.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA: Muchas gracias señor consejero.

Entiendo, de verdad y asumo las partes positivas del decreto, el problema es que las partes positivas del decreto afectan o atañen a instalaciones que no generaban ningún problema social y que no generaban ningún problema de uso. Entiendo que para los equipamientos privados, que son las áreas de autocaravanas privadas o los camping de tener por normativa un vial de ocho metros a tener por normativa un vial interior de cinco metros, pues estén satisfechos, mejora su densidad, su ocupación, su rendimiento y su productividad. Pero eso no afecta a la Comunidad Autónoma de Cantabria, eso prácticamente no afecta a los usuarios de esos camping y eso nunca ha sido un debate en Cantabria.

El debate en Cantabria no son las áreas de autocaravanas en suelo urbano, el debate en Cantabria no son las áreas de autocaravanas en suelo rústico de protección ordinaria, porque son autorizables por la CROTU. El debate en Cantabria son las áreas de autocaravanas en suelo rústico de especial protección, y los aparcamientos indiscriminados de autocaravanas en suelo urbano no reglado. Ese es el debate en Cantabria.



No voy a entrar en una discusión dialéctica porque creo que no lo merecemos, pero a uno de los dos nos han engañado. En Asturias, en Columbres no se puede pernoctar en autocaravana, en Unquera, en Cantabria se puede pernoctar en una caravana porque el Gobierno dice que no es competente para regularlo. El Principado de Asturias lo es, la comunidad autónoma de Cantabria no lo es. Podrá haber matices en la discusión, y probablemente los dos tengamos razón o los que nos han informado a los dos tengan cierta parte de razón, pero yo prefiero pensar que el equivocado es el que la ha asesorado usted.

En Asturias sí se puede pernoctar en una caravana, no se puede perder notar en una caravana, en Asturias el Principado de Asturias, sí ha regulado directamente lo que pueden hacer las autocaravanas. Es más, vayamos al hecho ¿quién es el Gobierno de Cantabria para prohibir acampar en el municipio de Campoo de Enmedio? ¿Es que el suelo del municipio de Campoo de Enmedio es del Gobierno de Cantabria? No, pero eso sí lo puede prohibir el Gobierno de Cantabria, pero pernoctar no puede prohibir, no tiene ningún sentido, no, no tiene ningún sentido, no tiene ningún sentido, quién es el Gobierno de Cantabria, para decir bueno...

Señor consejero, que cuando discutamos de sanidad hablo con usted, pero hoy no toca. Lo que toca hablar es de por qué el Gobierno de Cantabria de manera reiterada, pasa a sus competencias a los ayuntamientos.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Sr. Pascual.

EL SR. LÓPEZ ESTRADA: De eso es de lo que toca hablar, de lo que toca hablar es por qué el Gobierno de Cantabria hace un decreto en el que nos dice que ya tenemos decreto de autocaravanas, pero no solucionamos nada de las autocaravanas. De verdad, si quieren el 30 de julio lo revisamos a ver qué problema ha solucionado este decreto, ¿que los camping de Cantabria van a poder tener un vial interior que en vez de ocho metros sea de cinco? Perfecto, si eso también está regulado en los planeamientos municipales, si es que ahí es donde el Gobierno de Cantabria no tiene que entrar, que para eso están los planeamientos municipales, para eso está el Plan General de Ordenación Urbana. Donde tienen que entrar ustedes es en la defensa del suelo rústico de especial protección que nos lo están haciendo; donde tienen que entrar es en las áreas de autocaravanas privadas ilegales que hay en nuestra comunidad autónoma, que están prestando un servicio.

Yo no me creo que los camping estén contentos, no me creo que los hosteleros estén contentos, no me creo que los hoteleros estén contentos, ¿pero cómo van a estar contentos si tienen una competencia desleal enfrente de sus puertas y nosotros, en vez de regular con una buena norma que afronten la realidad del problema, estamos regulando con una norma que no afronta la realidad del problema y les estamos intentando hacer comulgar con ruedas de molino?

Gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Para el turno de dúplica, tiene la palabra el consejero de Turismo, Sr. Martínez.

EL SR. CONSEJERO (Martínez Abad): Gracias, presidenta.

Señoría, con todo el aprecio de verdad del mundo que sabe que le tengo, a quién han asesorado mal es a usted, ya se lo puedo decir y le han hecho hacer un papelón. Yo entiendo que tengan que salir a criticar el decreto cuando no lo han hecho las asociaciones y la hostelería, pero de verdad que me diga que en Colombres lo regula el Principado de Asturias cuando es el ayuntamiento, pues le insisto en lo mismo de antes, lo decía el Sr. Pascual, es la ley. Sí, sí, la competencia se ejerce mediante las ordenanzas municipales de circulación y ordenanzas de movilidad, respetando la legislación estatal.

Un ayuntamiento -le insisto- puede por lo tanto restringir el aparcamiento aplicando criterios generales de masa, dimensiones, altura o peso máximo autorizado siempre que afecten por igual a todos los vehículos de similares características y no la Dirección General de Turismo, que no tiene competencia. Insisto, no me pida que haga algo que no es regular, creo que no se le ocurría a nadie.

Mire el turismo de camping de autocaravanas vive un momento dulce, los datos de ocupación que vienen registrando en nuestros campamentos durante estos últimos años son realmente altos. El interés por las autocaravanas ha experimentado un notable incremento en estos últimos años. Según los datos de la Asociación Española de la industria del Caravaning, hay más de 300.000 vehículos de este tipo entre autocaravanas, camper y caravanas tradicionales.

Pero no demonicemos este tipo de turismo, parece que estamos intentando demonizarlo. El auge de las autocaravanas no solo ha transformado la forma de viajar y hacer turismo, sino que también ha tenido un impacto económico significativo. Mire, se estima que el sector de las autocaravanas alrededor de 1.200 millones de euros anuales en España, beneficiando a campings, áreas de servicio, restaurantes y comercios locales. Desde el punto de vista del desarrollo rural, muchas zonas rurales han visto en el turismo de autocaravana una oportunidad para revitalizar sus economías, atrayendo a viajeros, que buscan experiencias auténticas y tranquilas.



En 2025 fueron más de 500.000 viajeros, los que eligieron algún camping de la comunidad para pasar unos días de vacaciones. Si nos fijamos en las pernoctaciones, éstas se han disparado hasta los 2,2 millones, teniendo en cuenta la media de noches que pasa en este tipo de clientes, en los establecimientos elegidos entre cuatro y cinco días. Si me dice que podríamos acoger ese turismo en los hoteles cuando está en la plena ocupación en verano, pues creo que algo no estamos midiendo bien.

Mire, se trata de un turismo familiar respetuoso con su entorno, preocupado por el medio ambiente, que no busca un sitio barato donde dormir, sino una experiencia de vida al aire libre. Estamos ante un sector que ha experimentado un fuerte aumento en la demanda gracias al esfuerzo principal de muchos empresarios del sector, que han apostado por modernizar y mejorar sus instalaciones en busca de un cliente que en el pasado no contemplaba este tipo de establecimiento para disfrutar de unas vacaciones.

Un sector que necesitaba un nuevo decreto para dar respuesta a un turismo cada vez más exigente, también en este tipo de alojamientos. Y texto aprobado, como le decía antes, incorpora un número importante de sugerencias recibidas a través de los escritos de alegaciones presentadas por empresarios y usuarios más de 35 por ciento de ellas. Un texto que, gracias a la Ley de Simplificación Administrativa hace más sencilla la apertura de este tipo de instalaciones y reduce su articulado, un texto que elimina el número máximo de autocaravanas que pueden estacionar en un área determinada, cuantas más autocaravanas tengamos en las áreas reguladas comprenderá usted que menos de estos vehículos estacionarán en calles, parques o playas.

Y ésta es nuestra competencia, señoría, la de regular las áreas en las que este tipo de vehículos pueden estacionar, no la de prohibir que aparquen en calles de pueblos y ciudades que, insisto, porque no tenemos competencia a nivel legal. Sí es de nuestra competencia, animar a apoyar y facilitar al máximo la construcción de nuevas áreas de autocaravanas, precisamente para evitar que estas instalaciones sin control en las calles de pueblos y ciudades.

Y en eso sí que nos van a encontrar. Son ya varios los ayuntamientos que han mostrado interés por construir áreas de servicio en sus municipios y con ellos estamos ya trabajando. Le puedo poner un ejemplo, el último, el del Ayuntamiento de Liérganes, un ayuntamiento en el que vamos a invertir 700.000 euros en la construcción de un área con capacidad para 27 de estos vehículos, evitando así los problemas de salubridad y ruidos por las autocaravanas, que las autocaravanas generaban en la localidad.

Señoría, y en el caso de los campamentos de turismo, pues recogemos también demandas históricas de los empresarios del sector, como la de suprimir la necesidad de contar con una tienda o un supermercado o la de prestar atención médica.

Y lo que no es menos importante, facilitamos los trámites necesarios a aquellos empresarios que quieren abrir un nuevo establecimiento, simplificación administrativa en aras de crear empleo y de generar riqueza.

Lo que como Gobierno tenemos que hacer es ordenar dentro de nuestras competencias, y esto es lo que pretendemos con este nuevo decreto, un decreto que, insisto, está en vigor y que a partir de este verano irá agotándose su aplicación.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor consejero.